



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y la fiscalización ambiental





ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

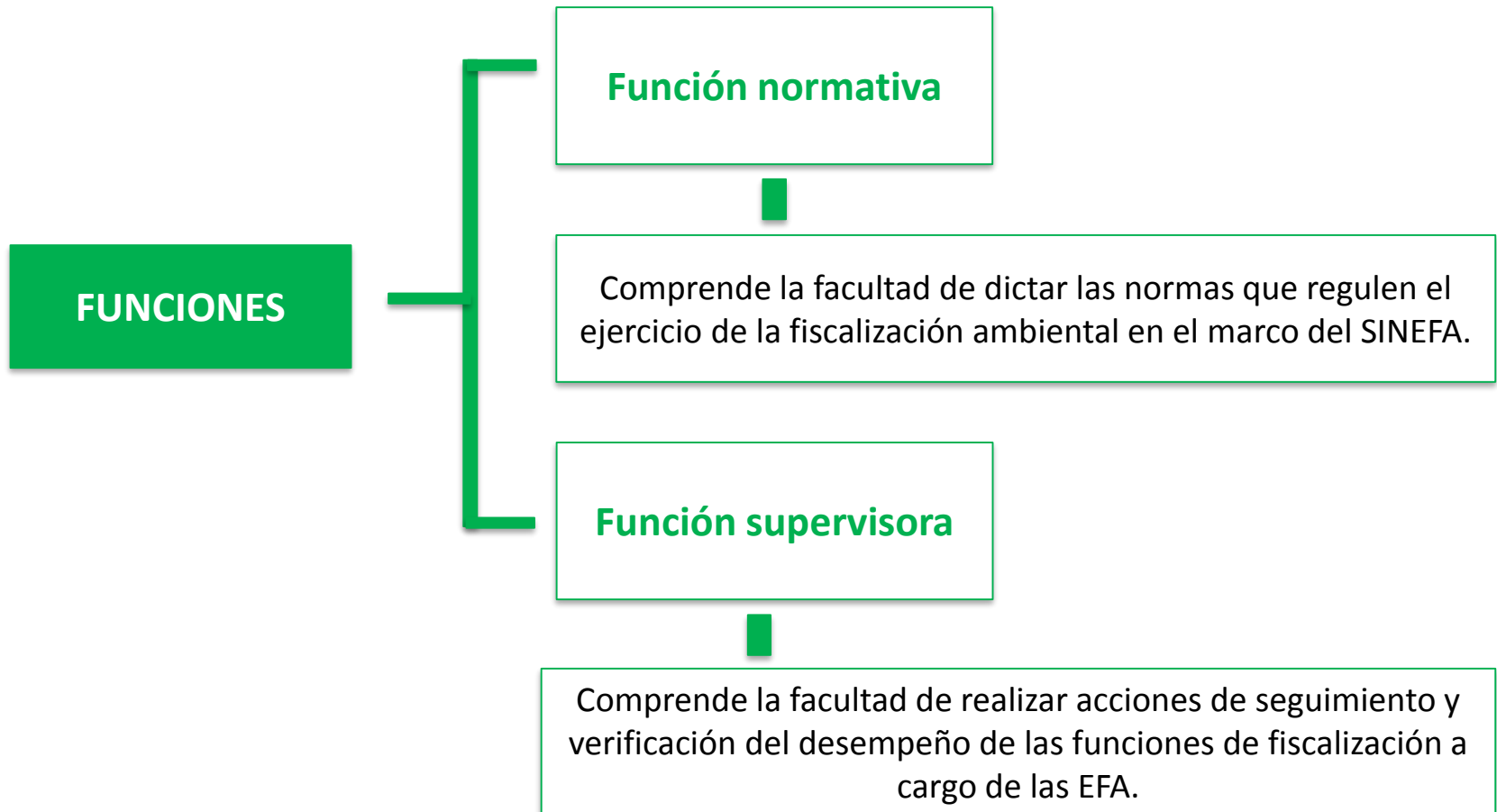
Actividades de supervisión a entidades de fiscalización ambiental del OEFA



El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) tiene por finalidad supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Funciones del OEFA como ente rector



¿Qué es una EFA?

Es la entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio. La fiscalización ambiental puede ser ejercida por una o más unidades orgánicas de las EFA.

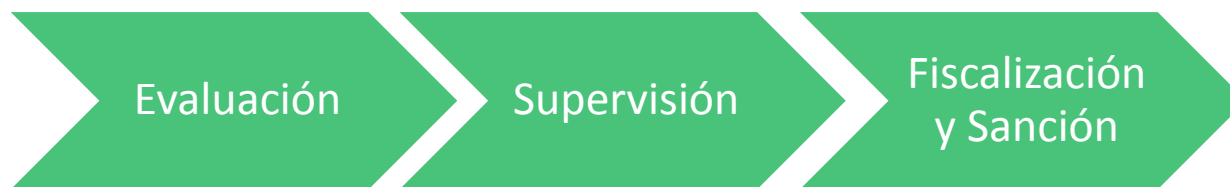
¿Qué es una EFA?

Excepcionalmente, y por **disposición legal**, podrá ser considerada EFA aquel **órgano de línea** de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

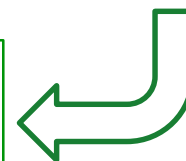
Por ejemplo, DICAPI y DGM.
(Decreto Legislativo N° 1101)

¿Qué es la fiscalización ambiental?

En **sentido amplio** puede verse como un **macroproceso** que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la legislación ambiental, así como en los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA



fiscalización ambiental como ejercicio de la **potestad sancionadora**



En **sentido estricto** puede entenderse como el **poder que tiene el Estado para imponer sanciones** por el incumplimiento de obligaciones ambientales.

Función de supervisión

Las entidades públicas pueden ser supervisadas por más de una entidad, en el marco de diferentes sistemas, lo cual no invalida ni impide la realización de la otra.

El OEFA supervisa
al GORE "X"
en el marco
del SINEFA



La CG supervisa
al GORE "X"
en el marco
del SNCG

Alcances de la función supervisora



Condiciones para el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las EFA

- Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de la función fiscalizadora.
- Cumplir con elaborar, aprobar, ejecutar y reportar su PLANEFA.
- Contar con el personal y el equipamiento técnico necesario, o recurrir a laboratorios acreditados, convenios con universidades, etc.
- Reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.

Principales problemas detectados en las supervisiones

- a) **Solo algunas entidades** de fiscalización ambiental tienen **PLANEFA**.
- b) **Incumplimiento** de actividades de fiscalización ambiental.
- c) **No se cuentan con equipos** para efectuar fiscalización ambiental.
- d) **Carencia de personal capacitado** en el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y alta rotación del mismo.

Alcances de los resultados de la supervisión a EFA

- Comunicar al órgano competente del **Sistema Nacional de Control** el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.
- Comunicar al **Ministerio Público**, a través de la Procuraduría Pública del OEFA, los hechos que correspondan, detectados en el ejercicio de la función supervisora a EFA.

¿Qué busca la supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)?

Se busca **DESINCENTIVAR** la omisión de las funciones de fiscalización ambiental por parte de los funcionarios de las EFA.



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GRACIAS

